

ANEXO A

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Adenda No. 4 al Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y Bocas del Toro Energía, S.A.

Entre los suscritos a saber, **ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-226-193, actuando en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente autorizado para este acto, por una parte, en adelante denominada **LA AUTORIDAD**, y por la otra, y **MARLANO LIMA RIBEIRO**, varón, brasileño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-135867, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **BOCAS DEL TORO ENERGÍA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio No. 155594093 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, suscriben la presente **ADENDA No. 2** al Contrato de Concesión, para la construcción y explotación de la central hidroeléctrica **CHANGUINOLA II**, en los siguientes términos:

PRIMERO: **LA AUTORIDAD y EL CONCESIONARIO** acuerdan modificar los suscriptores del Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa **BOCAS DEL TORO ENERGÍA, S.A.**, refrendado por la Contraloría General de la República el día 18 de noviembre de 2013, de tal manera que el mismo se lea así:

**CONTRATO DE CONCESIÓN No.72
PARA LA GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA**

*"Entre los suscritos a saber, **ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-226-193, actuando en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para este acto conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 19 del Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, mediante la cual se reorganiza la estructura y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, por una parte, en adelante denominado **LA AUTORIDAD**, y por la otra **HAROLD CASTELLÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20990, en su calidad de Apoderado General de la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá Sección Mercantil en el Folio No.527418, debidamente autorizado para este acto, conforme consta en la Escritura Pública No.3396 de 30 de abril de 2015, en adelante denominado **EL CONCESIONARIO**, celebran el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN** bajo los siguientes términos:"*

SEGUNDO: La cláusula 5ª del Contrato de Concesión quedará así:

CLÁUSULA 5ª: PLAZO

5.1. *Plazo para el inicio de construcción de las obras: **EL CONCESIONARIO** se obliga a iniciar las obras de la Central Hidroeléctrica a más tardar el 15 de enero de 2020, salvo las prórrogas que otorgue **LA AUTORIDAD**.*

5.2. *Junto con el inicio de las obras, **EL CONCESIONARIO** se obliga a presentar un cronograma de ejecución, que indique todas las actividades que habrán de realizarse para terminarla. Cada seis (6) meses debe entregar un estado de avance de las mismas así como los correspondientes ajustes al cronograma.*

5.3. *Plazo para la terminación de las obras e inicio de operaciones:* **EL CONCESIONARIO** se obliga a terminar las obras y a iniciar la operación de la Central Hidroeléctrica a más tardar el 15 de febrero de 2025, hechos que deberá notificar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos por escrito, salvo las prórrogas que **LA AUTORIDAD** conceda.

5.4. *Plazo de la Concesión:* El plazo de la **CONCESIÓN** es de cincuenta (50) años, contados a partir del acto de refrendo de este Contrato por la Contraloría General de la República.

TERCERO: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONCESIÓN** de Generación Eléctrica permanecerán iguales e inalterables.

Para constancia se firma la presente **Adenda No. 4** en la ciudad de Panamá hoy, _____ (_____) de _____ de dos mil _____ (_____).

Por La Autoridad
S.A.

Por Empresa de Generación Eléctrica,
S.A.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General

HAROLD CASTELLÓN
Apoderado General

Por Bocas del Toro Energía, S.A.

MARLANO LIMA RIBEIRO
Apoderado Especial

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo: _____